

**ESCRITURA PUBLICA DE  
AUMENTO DE CAPITAL  
Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL  
DE LA COMPAÑÍA KARNATAKA S.A.**



**CUANTIA: \$ 63.130,00.**

CR

En la Ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a los CATORCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, ante mí, Doctor Wilson Peña Castro, Notario Público Décimo Segundo del Cantón Cuenca, comparece, el señor MARCOS MALO ACOSTA, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de KARNATAKA S.A. conforme al documento habilitante que se adjunta. El compareciente es ecuatoriano, casado, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Cuenca y capaz ante la ley para celebrar este tipo de actos; y, manifiesta que es su deseo elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO.- En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de

aumento de capital suscrito y reforma al estatuto social de la compañía KARNATAKA S.A., de acuerdo a las siguientes cláusulas.

PRIMERO.- COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración de la presente escritura pública, el señor MARCOS MALO ACOSTA, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de KARNATAKA S.A. conforme al documento habilitante que se adjunta. El compareciente es ecuatoriano, casado, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Cuenca y capaz ante la ley para celebrar este tipo de actos, en tal virtud declara su voluntad de otorgar el aumento de capital y reforma de estatutos de acuerdo al presente instrumento.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- La compañía KARNATAKA S.A. se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el señor Notario Público NOVENO SUPLENTE del Cantón Cuenca Licenciado Eduardo Palacios Sacoto, en fecha dieciocho de noviembre del dos mil cinco, escritura que se inscribió en el Registro Mercantil de Cuenca bajo el número cuatrocientos cincuenta y dos, el uno de diciembre del dos mil cinco.

TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL.- Con los antecedentes expuestos, el Gerente General de la Compañía señor MARCOS MALO ACOSTA, debidamente autorizado por la Junta General y Universal de Accionistas celebrada el primero de diciembre del dos mil diez, y dando cumplimiento a la misma, DECLARA aumentado el capital social de la compañía en SESENTA Y TRES

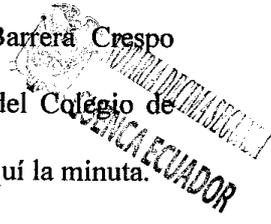
MIL CIENTO TREINTA dólares de los Estados Unidos de América (USD. 63130) que se aumentan por vía capitalización de utilidades del ejercicio económico de la compañía del año dos mil nueve una vez realizadas las deducciones legales en lo respecta al monto de SESENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA dólares de los Estados Unidos de América, que sumados al capital actual suscrito e íntegramente pagado de la compañía que es de SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 645652), el nuevo capital suscrito y pagado de la compañía sea el de SETECIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 708782), todo conforme consta en el acta de la Junta y en el cuadro de integración de capital que se adjunta o anexan como documentos integrantes y habilitantes. CUARTA. REFORMA DE ESTATUTOS.- Dando cumplimiento a lo resuelto por la Junta General y Universal de Accionistas de la compañía de fecha primero de diciembre del dos mil diez, su Gerente General y representante legal debidamente autorizado señor MARCOS MALO ACOSTA, declara reformado el artículo Quinto de los Estatutos Sociales de la Compañía el mismo que dirá: "CAPITULO SEGUNDO DEL CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL.- EL CAPITAL

SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA ES DE SETECIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 708782) DIVIDIDO EN SETECIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA, CAPITAL QUE PODRÁ SER AUMENTADO POR RESOLUCIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS". QUINTA.- CUANTIA.- La cuantía se la fija en SESENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA dólares de los Estados Unidos de América. SEXTA.- El señor JUAN PABLO ELJURI VINTIMILLA accionista de la compañía es de nacionalidad ecuatoriana, y el señor LUIS GUSTAVO PALACIOS CORDERO en su calidad de apoderado general y representante legal de la compañía RUTHERLANE RESOURCES INC., es de nacionalidad ecuatoriana y dicha compañía RUTHERLANE RESOURCES INC., es de nacionalidad panameña habiendo realizado una inversión extranjera directa. SEPTIMA.- Yo, MARCOS MALO ACOSTA, en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía KARNATAKA S.A., declaro bajo juramento de ley que mi representada no mantiene a la presente fecha, contratos con el Estado o con sus Instituciones.- Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de rigor para que este instrumento adquiera plena

validez, además de los correspondientes documentos habilitantes del mismo. ATENTAMENTE: Doctor Boris Barrera Crespo

Abogado matricula numero dos mil ciento cuarenta del Colegio de Abogados del Colegio de Abogados del Azuay. Hasta aquí la minuta.

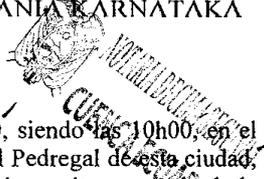
VIENEN LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.



**ESPACIO EN BLANCO**

**ESPACIO EN BLANCO**

ACTA DE JUNTA GENERAL Y UNIVERSAL DE LA COMPAÑIA KARNATAKA S.A. ✓



En la ciudad de Cuenca, al primer día del mes de diciembre del 2010, siendo las 10h00, en el local de la compañía ubicado en la Avda. Gil Ramírez Dávalos s/n y El Pedregal de esta ciudad, se reúnen los señores accionistas propietarios de la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía KARNATAKA S.A., señores LUIS GUSTAVO PALACIOS CORDERO en su calidad de apoderado general y representante legal de la compañía RUTHERLANE RESOURCES INC., y el señor JUAN PABLO ELJURI VINTIMILLA por sus propios derechos, quienes representan el ciento por ciento del capital suscrito y en esta virtud, amparados en lo que establece el artículo décimo tercero del Estatuto Social, se constituyen en sesión de Junta General Universal de Accionistas, preside la misma el Presidente de la compañía Sr. Juan Pablo Eljuri Vintimilla, actuando como secretario el señor Gerente de la compañía Marcos Malo Acosta, con la finalidad de tratar el siguiente orden.

- 1.- Constatación del quórum. ✓
- 2.- Conocer y resolver sobre el informe del Gerente de la Compañía. ✓
- 3.- Conocer y resolver sobre el informe del Comisario de la Compañía. ✓
- 4.- Conocer y resolver sobre el informe de Auditoría Externa de la Compañía. ✓
- 5.- Resolución y conocimiento de los Balances y Estados Financieros del ejercicio fiscal del 2009 y el destino de las utilidades. ✓
- 6.- Conocer y resolver la necesidad de aumentar el capital suscrito de la compañía y su correspondiente reforma de estatuto. ✓

1.- Constatación del quórum. ✓ A través del Presidente de la Junta y del secretario, se constata la presencia de la totalidad de los accionistas y del capital social pagado, de conformidad con lo establecido en el Art. 238 de la Ley de Compañías, y se declara que la Junta General de Accionistas de KARNATAKA S.A. con carácter universal queda válidamente constituida para tratar el siguiente punto del orden del día.

2.- Conocer y resolver sobre el informe del Gerente de la Compañía. ✓ Una vez expuesto el informe del señor Gerente los accionistas por unanimidad proceden a la aprobación del mismo en todas sus partes. ✓

3.- Conocer y resolver sobre el informe del Comisario de la Compañía. Una vez expuesto el informe del señor Comisario los accionistas por unanimidad proceden a la aprobación del mismo en todas sus partes. ✓

4.- Conocer y resolver sobre el informe de Auditoría Externa de la Compañía. Una vez expuesto el informe de la firma auditora los accionistas por unanimidad proceden a la aprobación del mismo en todas sus partes. ✓

5.- Resolución y conocimiento de los Balances y Estados Financieros del ejercicio fiscal 2009 y el destino de las utilidades. Una vez conocido los Balances y el Estado Financiero del 2009, los accionistas por unanimidad proceden a aprobar el balance de la compañía y los estados financieros del ejercicio fiscal 2009. Se resuelve proceder a aumentar el capital de la compañía tomando para dicho aumento las utilidades o parte de ellas que se generaron en el año 2009. ✓ CR

6.- Conocer y resolver sobre la necesidad de aumentar el capital suscrito de la compañía y su correspondiente reforma de estatuto. Toma la palabra el señor Presidente de la compañía y manifiesta que por cuanto ha sido un pronunciamiento generalizado, mociona se resuelva sobre este asunto, ante lo cual cada uno de los señores accionistas de viva voz manifiestan estar de acuerdo con el aumento de capital suscrito de la empresa y, en tal virtud luego de analizado el tema la Junta Universal de Accionistas por unanimidad resuelve: Uno.- Aumentar el capital suscrito de la compañía tomando para dicho aumento las utilidades en la cantidad de SESENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA dólares de los Estados Unidos de América, de acuerdo al cuadro de integración que se adjunta al acta el cual es también aprobado por unanimidad por los accionistas.

Indicándose que para este aumento se emiten SESENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Dos.- Reformar el Artículo Quinto el mismo que dirá: "CAPITULO SEGUNDO DEL CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL.- EL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA ES DE SETECIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 708782) DIVIDIDO EN SETECIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA, CAPITAL QUE PODRÁ SER AUMENTADO POR RESOLUCIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS" Tres.- Autorizar al señor Marcos Malo Acosta representante legal de la compañía para que otorgue la correspondiente escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos en definitiva perfeccionar la resolución de la Junta.

Sin más asuntos que tratar, termina la presente Junta, el señor Presidente declara un receso para la redacción del acta. Redactada que fue el acta se reinstala la Junta con igual número de accionistas, los cuales se ratifican tanto en las resoluciones como en la redacción ante lo cual se firma en unidad de acta por los accionistas y el secretario que certifica.

Termina la Junta a las doce horas.

LUIS GUSTAVO PALACIOS CORDERO  
Compañía RUTHERLANE RESOURCES INC. Accionista ✓

Sr. Marcos Malo Acosta  
Gerente / Secretario de la Junta

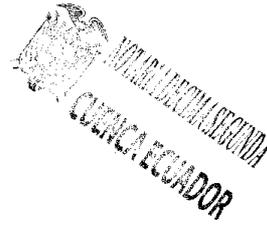
Sr. Juan Pablo Eljuri Vintimilla  
Accionista / Presidente

**KARNATAKA S.A.**

**CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL**

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL VALOR	CAPITAL SUSCRITO	FORMA DE PAGO		NUEVO CAPITAL	TOTAL ACCIONES
			UTILIDADES	TOTAL		
RUTHERLANE RESOURCES INC ✓ ELJURI VINTIMILLA JUAN PABLO ✓	645,650.00 2.00	63,129.00 1.00	63,129.00 1.00	63,129.00 1.00	708,779.00 3.00	708,779.00 3.00
	645,652.00 ✓	63,130.00 ✓	63,130.00 ✓	63,130.00 ✓	708,782.00 ✓	708,782.00 ✓

*[Handwritten Signature]*



Señor  
MARCOS MALO ACOSTA  
Ciudad.-

Con un cordial y atento saludo, comunico a usted que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de KARNATAKA S.A. reunida el día de hoy, le eligió Gerente General de la Compañía, para el período estatutario de CINCO AÑOS, debiendo ejercer su cargo hasta ser legalmente reemplazado.

Por los Estatutos Sociales, le corresponde ejercer la representación legal; judicial y extrajudicial de la Compañía, con plenos poderes.

Tales Estatutos constan de la Escritura de Constitución, otorgada en la Notaría Novena del Cantón Cuenca, el 18 de noviembre del 2005, inscrita en el Registro Mercantil bajo el No. 452 del 01 de diciembre del mismo año.

Atentamente

SR. JUAN PABLO ELJURI VINTIMILLA  
PRESIDENTE

Yo, Marcos Malo Acosta, acepto el nombramiento precedente y ofrezco desempeñarlo fiel y legalmente.

Cuenca, 12 de diciembre del 2005

F) \_\_\_\_\_  
C.C. 010201676-3

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 1702 del Registro de Nombramientos.  
Cuenca, 20 DIC. 2005



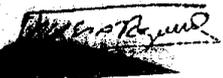
HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.- LEIDA  
QUE LE FUE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA AL  
OTORGANTE, POR MI EL NOTARIO, SE RATIFICA EN SU  
CONTENIDO Y FIRMA EN SU CONTENIDO Y FIRMA  
CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO. DOY FE.

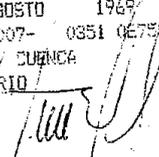
  
f) MARCOS MALO ACOSTA  
C.C



SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA <sup>7 da</sup>  
COPIA CERTIFICADA QUE LA FIRMO Y SELLO  
EL MISMO DIA DE SU CELEBRACION

  
 Dr. Wilson Peña Castro  
NOTARIO DECIMO SEGUNDO DEL CANTON CUENCA

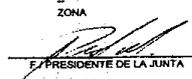
DADO EN CUENCA  
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO  
 JOSE ENRIQUE MALO ACOSTA  
 MONICA ACOSTA VASQUEZ  
 CUENCA 07/07/2015  
 REN 0190076  


CIUDADANIA  
 MALO ACOSTA MARCOS  
 AZUAY/CUENCA/SAN SEBASTIAN  
 28 AGOSTO 1969  
 007-035106758 M  
 AZUAY / CUENCA  
 SACERDOTE 1969  



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 EN ELECCIONES GENERALES 2010-2013

107-0031 NÚMERO  
 MALO ACOSTA MARCOS  
 0102016763 CÉDULA

AZUAY PROVINCIA  
 SAN SEBASTIAN PARROQUIA  
 CUENCA CANTÓN  
 ZONA

  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA DECIMA SEGUNDA DEL CANTON CUENCA  
 DE ACUERDO CON LA FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL 5 DEL ART. 18  
 DE LA LEY NOTARIAL DOY FE: QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES IGUAL  
 AL DOCUMENTO PRESENTADO ANTE MI EN \_\_\_\_\_ FOJA(S)  
 CUENCA 14 DE Dic DE 20 10  
  
 Dr. Wilson Peña Castro  
 NOTARIO DECIMO SEGUNDO  
 DEL CANTON CUENCA

RAZON: Siento como tal que al margen de la matriz de la escritura de constitución de la Compañía KARNATAKA S.A., he sentado razón del aumento de capital y su aprobación, según resolución de la Superintendencia de Compañías, # SC.DIC.C.10.1001 de fecha 28 de diciembre de 2010.-

Cuenca, a 29 de diciembre de 2010.



**Dr. Eduardo Palacios Muñoz**  
NOTARIO PÚBLICO  
CUENCA ECUADOR

**DOY FE: Que en fecha de hoy 29 de Diciembre del 2010, he tomado nota al margen de la escritura matriz de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía Karnataka S.A., según resolución No. SC.DIC. C.10.1001, dictada por el Intendente de Compañías de Cuenca, Econ. René Guano Encalada, en fecha 28 de Diciembre del 2010.-**



**Dr. Wilson Peña Castro**  
NOTARIO DECIMO SEGUNDO  
DEL CANTON CUENCA



NOTARIA DECIMA SEGUNDA  
CUENCA ECUADOR

RA -

ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución No. SC.DIC.C.10. 1001 de la Intendencia de Compañías de Cuenca, de fecha veinte y ocho de diciembre del dos mil diez, bajo el No. 859 del **REGISTRO MERCANTIL**. Queda archivada la Cuarta copia de la escritura pública de aumento del capital suscrito y reforma al estatuto de la compañía: **KARNATAKA S.A.** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Tercero de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 733 de veinte y dos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial 881, de veinte y nueve de agosto del mismo año. Se anota en el Repertorio con el No. 9.253. **CUENCA, VEINTE Y NUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ.- EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON CUENCA.-**

  
Dr. Remigio Auquilla Lucero  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON CUENCA

